



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 11-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17MAR023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 10-2023

Se dio lectura al Acta N° 10-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 10-2023.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15MAR023, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de marzo del 2023, según detalle siguiente:

| PROVEEDORES | CONCEPTO | VALOR US\$ |
|---|--|---------------------|
| COMPRAS COMERCIALES | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 17,486.71 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 23,012.98 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 6,428.36 |
| Total Compras Comerciales | US\$ | \$ 46,928.05 |
| PROVEEDORES FONDO CEFAFA | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 12,827.37 |
| Total de pagos Fondo de apoyo al COSAM | US\$ | \$ 12,827.37 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESP.FEB023 | \$ 12,080.51 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA FEB023 | \$ 11,400.89 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA FEB023 | \$ 6,943.41 |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO COTIZAC. AFP CRECER EMPLEADOS CEFAFA FEB023 | \$ 6,353.83 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



| | | |
|------------------------------|-------|--------------|
| Total de Gastos de Operación | US \$ | \$ 36,778.64 |
| TOTAL DE PAGOS GENERALES | US \$ | \$ 96,534.06 |

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de marzo del 2023.

IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N°10/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 10/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

| POR PARTE DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE | | |
|---|--------|----------------------------|
| N° | NOMBRE | CARGO |
| 1 | | REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 2 | | ESPECIALISTA EN EL BIEN |
| 3 | | DIGITADORA |

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

| MONTO | FONDO |
|--------------|---|
| \$ 44,404.60 | CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, LINEA DE TRABAJO 0305. |

C. ANTECEDENTES

1. Que en fecha siete de febrero de dos mil veintitrés se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 10/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM 2023, en el sitio electrónico de COMPRASAL con vigencia hasta las 16:15 horas el día catorce de febrero de dos mil veintitrés.

2. Que la asignación Presupuestaria es de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 44,404.60), de la Línea Presupuestaria 0305.

3. Que en el periodo establecido en el requerimiento publicado en COMPRASAL, se recibió oferta por parte de DIPROMEQUI S.A DE C.V., C&B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V., S.T. MEDIC S.A DE C.V., BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. DETALLE DE BIENES REQUERIDOS DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 10/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM 2023.

E. RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

F. POSTERIOR A LA EVALUACIÓN SE REALIZA LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

a. De los ochenta y cuatro (84) ítems solicitados se recomienda la adjudicación de los ítems 57, 58, 59, 60, 61, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 79, 80, 81 y 82.

b. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda no adjudicar a la sociedad ST. MEDIC S.A DE C.V., ninguno de los ítems ofertados, debido a que en la oferta presentada estipulan que no presentan garantía para los bienes solicitados, según lo establecido en las condiciones especiales del requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASA.

c. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar a la sociedad DIPROMEQUI, S.A DE C.V; el ítem 59, por cumplir con las condiciones generales, y las especificaciones técnicas requeridas en el requerimiento, además de comprometerse a brindar capacitación al personal del departamento de medicina de rehabilitación y del servicio de fisioterapia del HMRSM el cual deberá ser impartido por un profesional especialista en el HMC y en las instalaciones del HMRSM, especificando que absorberá los viáticos de transporte, alojamiento y alimentación del profesional que brindara la capacitación así como los insumos requeridos para el personal que asista a dicha capacitación.

d. Que se recomienda adjudicar a la sociedad a C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS S.A. DE C.V., los ítems 57, 60, 61, 65, 71 y 72., por cumplir con las condiciones especiales y cumplir con las características técnicas solicitadas para cada ítem.

e. Que se recomienda adjudicar a la sociedad BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., los ítems 58, 68, 69, 70, 76, 77, 79, 80, 81, 82, por cumplir con las condiciones especiales y cumplir con las características técnicas solicitadas para cada ítem además de ser los fabricantes exclusivos de los equipos con los que cuenta el HMC.

f. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que los ítems: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 52, 53, 62, 64, 66, 73, 74, 75, 83 y 84; sean declarados desiertos por no haber presentado ofertas.

g. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que los ítems 1, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 31, 33, 39, 46, 47, 48, 49, 51, 54, 55, 56, 63, 67 y 78, sean declarados No Adjudicados, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas y no presentar garantía para los bienes ofertados según lo estipulado en el requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASAL.

h. Se recomienda realizar las reducciones en las cantidades recomendadas para adjudicar, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Para el ítem N° 58 "GAFAS LASSER", la cantidad de 8 unidades siendo esto lo solicitado por el área requirente y en el requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASAL, a la cantidad de 6 unidades, lo anterior debido a que con las 8 unidades el monto asciende a **\$3,778.72**

- Para el ítem N° 70 "SET DE CABLES DE PACIENTE PARA APLICACIÓN DE ELECTROTERAPIA (EQUIPO COMBINADO DE CORRIENTES Y ULTRASONIDO BTL-4000 PREMIUM)", la cantidad de 50 unidades siendo esto lo solicitado por el área requirente y en el requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASAL, a la cantidad de 45 unidades, lo anterior debido a que con las 50 unidades el monto asciende a **\$10,562.11**

- Lo anterior debido a que con las cantidades iniciales el monto asciende a CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,986.09), por lo cual sobrepasa la disponibilidad presupuestaria asignada para el presente proceso de Libre Gestión siendo esta de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,404.60).

G. ANTECEDENTES

Por lo antes expuesto la comisión evaluadora de ofertas recomienda lo siguiente:

1. Autorizar el ajuste de acuerdo al detalle siguiente:

| Ítem | Bien requerido | Precio Unitario Sin IVA | Cantidad Inicial Requerida | Ajuste | Cantidad Recomendada para adjudicar | Monto Total Recomendado para Adjudicar Con IVA |
|------|--|-------------------------|----------------------------|--------|-------------------------------------|--|
| 58 | Gafas Lasser. | \$418.00 | 8 | 2 | 6 | \$2,834.04 |
| 70 | Set de cables de paciente para aplicación de electroterapia (equipo combinado de corrientes y ultrasonido BTL-4000 premium). | \$186.94 | 50 | 5 | 45 | \$9,505.90 |

2. Autorizar la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 10/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM 2023 por un monto de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,985.20), IVA Incluido, según detalle siguiente:

| DIPROMEQUI S.A DE C.V. | | | | | | | |
|------------------------|----------|-----------------------|-------------------|---------------------|------------------|-----------------|--------------------|
| ÍTEM | CÓDIGO | PRODUCTO OFERTADO | GARANTÍA DEL BIEN | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTALIVA INCLUIDO |
| 59 | 201-2056 | Vendaje Neuromuscular | 12 meses | 100 | ROLLO | \$22 | \$ 2,200.00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 2,200.00 |

| C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS S.A. DE C.V. | | | | | | | |
|--|--------|--|-------------------|---------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| ÍTEM | CÓDIGO | PRODUCTO OFERTADO | GARANTÍA DEL BIEN | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTALIVA INCLUIDO |
| 57 | S/C | Electrodos adhesivos faciales | 12 meses | 20 | SET | \$12 | \$ 240.00 |
| 60 | S/C | Almohadillas Sonopuls 492 Marca Enraf Nonius | 06 meses | 50 | SET | \$30 | \$ 1,500.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| ÍTEM | CÓDIGO | PRODUCTO OFERTADO | GARANTÍA DEL BIEN | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTALIVA INCLUIDO |
|--------------|----------|--|-------------------|---------------------|------------------|-----------------|---------------------|
| 61 | S/C | Electrodos de carbón Sonopuls 492 Marca Enraf Nonius | 06 meses | 20 | SET | \$260 | \$ 5,200.00 |
| 65 | 201-0769 | Electrodos adhesivos | 06 meses | 250 | SET | \$12 | \$ 3,000.00 |
| 71 | S/C | Compresas frías | 06 meses | 100 | UNIDADES | \$38 | \$ 3,800.00 |
| 72 | S/C | Compresas calientes cuadradas | 06 meses | 15 | UNIDADES | \$32 | \$ 480.00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 14,220.00 |

| BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|----------|---|-------------------|---------------------|------------------|-------------------------|------------------------------------|--------------------|
| ÍTEM | CÓDIGO | PRODUCTO OFERTADO | GARANTÍA DEL BIEN | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO SIN IVA | PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES | TOTALIVA INCLUIDO |
| 58 | S/C | Gafas Lasser | 06 meses | 6 | UNIDAD | \$418.00 | \$2,508.00 | \$2,834.04 |
| 68 | 201-0764 | Crema para aplicación de terapia de Radiofrecuencia selectiva – Crema RF, G016, BTL | 12 meses | 50 | LITROS | \$31.63 | \$1,581.42 | \$1,787.00 |
| 69 | 201-0765 | Electrodo de retorno autoadhesivo para terapia de Radiofrecuencia Selectiva, BTL | 12 meses | 16 | UNIDAD | \$114.36 | \$1,829.76 | \$2,067.63 |
| 70 | 201-0768 | Set de cables de paciente para aplicación de electroterapia (equipo combinado de corrientes y ultrasonido BTL-4000 premium) | 12 meses | 45 | SET | \$186.94 | \$8,412.30 | \$9,505.90 |
| 76 | S/C | Cables con accesorio (BTL -4000) | 12 meses | 25 | SET | \$82.50 | \$2,062.50 | \$2,330.63 |
| 77 | S/C | Cables con accesorio (BTL -4000) | 06 meses | 25 | SET | \$112.00 | \$2,800.00 | \$3,164.00 |
| 79 | S/C | Juego de electrodos capacitivos para radiofrecuencia selectiva BTL | 06 meses | 2 | JUEGO | \$1,000.00 | \$2,000.00 | \$2,260.00 |
| 80 | S/C | Juego de electrodos resistivos para radiofrecuencia selectiva BTL | 06 meses | 2 | JUEGO | \$900.00 | \$1,800.00 | \$2,034.00 |
| 81 | S/C | Aplicador capacitivo para onda corta BTL | 06 meses | 1 | UNIDAD | \$700.00 | \$700.00 | \$791.00 |
| 82 | S/C | Aplicador capacitivo de sin cable para equipo onda corta BTL | 06 meses | 1 | UNIDAD | \$700.00 | \$700.00 | \$791.00 |
| TOTAL | | | | | | | | \$27,565.20 |

CUADRO RESUMEN

| Sociedad Ofertante | Monto Recomendado para Adjudicar |
|---|----------------------------------|
| DIPROMEQUI S.A DE C.V. | \$2,200.00 |
| C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS S.A. | \$14,220.00 |
| BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. | \$27,565.20 |
| TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR | \$43,985.20 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar, declarar desiertos 44 ítems, según detalle siguiente: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 52, 53, 62, 64, 66, 73, 74, 75, 83 y 84; sean declarados desiertos por no haber presentado ofertas.

4. Autorizar, declarar No Adjudicados 23 ítems, según detalle siguiente: 1, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 31, 33, 39, 46, 47, 48, 49, 51, 54, 55, 56, 63, 67 y 78, por no cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones especiales solicitadas en el requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASAL

5. Autorizar, que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para realizar los siguiente:

- a. Notificar a los participantes del proceso y publicar resultado en COMPRASAL según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
- b. Elaborar órdenes de compra a los oferentes adjudicados.
- c. Informar al COSAM sobre los resultados obtenidos y recomendar iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems desiertos y no adjudicados.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dió por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el ajuste de acuerdo al detalle siguiente:

| Ítem | Bien requerido | Precio Unitario Sin IVA | Cantidad Inicial Requerida | Ajuste | Cantidad Recomendada para adjudicar | Monto Total Recomendado para Adjudicar Con IVA |
|------|--|-------------------------|----------------------------|--------|-------------------------------------|--|
| 58 | Gafas Lasser. | \$418.00 | 8 | 2 | 6 | \$2,834.04 |
| 70 | Set de cables de paciente para aplicación de electroterapia (equipo combinado de corrientes y ultrasonido BTL-4000 premium). | \$186.94 | 50 | 5 | 45 | \$9,505.90 |

b. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 10/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM 2023 por un monto de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43,985.20), IVA Incluido, según detalle siguiente:

| DIPROMEQUI S.A DE C.V. | | | | | | | |
|------------------------|----------|-----------------------|-------------------|---------------------|------------------|-----------------|--------------------|
| ÍTEM | CÓDIGO | PRODUCTO OFERTADO | GARANTÍA DEL BIEN | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTALIVA INCLUIDO |
| 59 | 201-2056 | Vendaje Neuromuscular | 12 meses | 100 | ROLLO | \$22 | \$ 2,200.00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 2,200.00 |

| C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS S.A. DE C.V. | | | | | | | |
|--|--------|-------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| ÍTEM | CÓDIGO | PRODUCTO OFERTADO | GARANTÍA DEL BIEN | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTALIVA INCLUIDO |
| 57 | S/C | Electrodos adhesivos faciales | 12 meses | 20 | SET | \$12 | \$ 240.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| ÍTEM | CÓDIGO | PRODUCTO OFERTADO | GARANTÍA DEL BIEN | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTALIVA INCLUIDO |
|--------------|----------|--|-------------------|---------------------|------------------|-----------------|---------------------|
| 60 | S/C | Almohadillas Sonopuls 492 Marca Enraf Nonius | 06 meses | 50 | SET | \$30 | \$ 1,500.00 |
| 61 | S/C | Electrodos de carbón Sonopuls 492 Marca Enraf Nonius | 06 meses | 20 | SET | \$260 | \$ 5,200.00 |
| 65 | 201-0769 | Electrodos adhesivos | 06 meses | 250 | SET | \$12 | \$ 3,000.00 |
| 71 | S/C | Compresas frías | 06 meses | 100 | UNIDADES | \$38 | \$ 3,800.00 |
| 72 | S/C | Compresas calientes cuadradas | 06 meses | 15 | UNIDADES | \$32 | \$ 480.00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 14,220.00 |

| BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|----------|---|-------------------|---------------------|------------------|-------------------------|------------------------------------|--------------------|
| ÍTEM | CÓDIGO | PRODUCTO OFERTADO | GARANTÍA DEL BIEN | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO SIN IVA | PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES | TOTALIVA INCLUIDO |
| 58 | S/C | Gafas Lasser | 06 meses | 6 | UNIDAD | \$418.00 | \$2,508.00 | \$2,834.04 |
| 68 | 201-0764 | Crema para aplicación de terapia de Radiofrecuencia selectiva – Crema RF, G016, BTL | 12 meses | 50 | LITROS | \$31.63 | \$1,581.42 | \$1,787.00 |
| 69 | 201-0765 | Electrodo de retorno autoadhesivo para terapia de Radiofrecuencia Selectiva, BTL | 12 meses | 16 | UNIDAD | \$114.36 | \$1,829.76 | \$2,067.63 |
| 70 | 201-0768 | Set de cables de paciente para aplicación de electroterapia (equipo combinado de corrientes y ultrasonido BTL-4000 premium) | 12 meses | 45 | SET | \$186.94 | \$8,412.30 | \$9,505.90 |
| 76 | S/C | Cables con accesorio (BTL -4000) | 12 meses | 25 | SET | \$82.50 | \$2,062.50 | \$2,330.63 |
| 77 | S/C | Cables con accesorio (BTL -4000) | 06 meses | 25 | SET | \$112.00 | \$2,800.00 | \$3,164.00 |
| 79 | S/C | Juego de electrodos capacitivos para radiofrecuencia selectiva BTL | 06 meses | 2 | JUEGO | \$1,000.00 | \$2,000.00 | \$2,260.00 |
| 80 | S/C | Juego de electrodos resistivos para radiofrecuencia selectiva BTL | 06 meses | 2 | JUEGO | \$900.00 | \$1,800.00 | \$2,034.00 |
| 81 | S/C | Aplicador capacitivo para onda corta BTL | 06 meses | 1 | UNIDAD | \$700.00 | \$700.00 | \$791.00 |
| 82 | S/C | Aplicador capacitivo de sin cable para equipo onda corta BTL | 06 meses | 1 | UNIDAD | \$700.00 | \$700.00 | \$791.00 |
| TOTAL | | | | | | | | \$27,565.20 |

CUADRO RESUMEN

| Sociedad Ofertante | Monto Recomendado para Adjudicar |
|---|----------------------------------|
| DIPROMEQUI S.A DE C.V. | \$2,200.00 |
| C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS S.A. | \$14,220.00 |
| BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. | \$27,565.20 |
| TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR | \$43,985.20 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Autorizado que se declaren desiertos 44 ítems, según detalle siguiente: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 52, 53, 62, 64, 66, 73, 74, 75, 83 y 84; sean declarados desiertos por no haber presentado ofertas.

d. Autorizado que se declaren No Adjudicados 23 ítems, según detalle siguiente: 1, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 31, 33, 39, 46, 47, 48, 49, 51, 54, 55, 56, 63, 67 y 78, por no cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones especiales solicitadas en el requerimiento publicado en la plataforma de COMPRASAL

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar los siguiente:

- 1) Notificar a los participantes y publicar resultado en COMPRASAL, según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
- 2) Elaborar las órdenes de compra a los oferentes adjudicados.
- 3) Informar al COSAM sobre los resultados obtenidos y recomendar iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems desiertos y no adjudicados.

V. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO LA LIBRE GESTIÓN COSAM 05/2023 DENOMINADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL 300 LIBRAS DEL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN COSAM 05/2023 DENOMINADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL 300 LIBRAS DE LA SECCIÓN DE LAVANDERIA DEL HMC, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

| POR PARTE DEL COSAM | | |
|----------------------|--------|----------------------------------|
| N° | NOMBRE | CARGO |
| 1 | | Oficial Responsable de la Unidad |
| 2 | | Especialistas en el bien |
| 3 | | Digitadora |
| POR PARTE DEL CEFAFA | | |
| 4 | | Técnico GACI |

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,000.00) del Fondo de Utilidades del presente año.

C. REQUERIMIENTO

| CODIGO | CANT | SERVICIO SOLICITADO |
|---------|------|---|
| 7111501 | 1 | Mantenimiento de máquina lavadora de 300 libras marca DYNAWASH con No. de Inventario, el cual incluye un correctivo completo para su buen funcionamiento. |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. ANTECEDENTES

1. Que en fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM 05/2023 DENOMINADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL 300 LIBRAS DE LA SECCIÓN DE LAVANDERIA DEL HMC, en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el día catorce de marzo de dos mil veintitrés, hasta las 16:00 horas.
2. Que en fecha 14 de marzo de 2023 a las 09:27 am se recibió correo del Sr. Técnico en Ingeniería Mecánica e Industrial, manifestando que realizó visita de campo en fecha 10 de marzo y determinó que, entre las facilidades o dificultades para suministrar, se encontraron problemas en las especificaciones técnicas, que hacen imposible cumplir con la parte administrativa de las especificaciones técnicas de los "repuestos a cambiar" y dejar en funcionamiento la máquina. Que la información de las especificaciones técnicas no es lo necesario para poner en buen funcionamiento la lavadora, y que, si puede proveer todo a lo que se refiere la gestión, pero los repuestos que son de fábrica y las especificaciones necesarias.

E. RECOMENDACIONES

Que la comisión evaluadora de ofertas, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar Declarar desierto la LIBRE GESTIÓN COSAM 05/2023 DENOMINADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL 300 LIBRAS DE LA SECCIÓN DE LAVANDERIA DEL HMC, en el sitio electrónico de COMPRASAL, mediante resolución razonada en razón que no se recibió Ofertas.
2. Autorizar que se publique los resultados de la Libre Gestión en el sitio electrónico de COMPRASAL.
3. Autorizar se informe al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente.

- a. Autorizado que se declare desierta la LIBRE GESTIÓN COSAM 05/2023 DENOMINADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL 300 LIBRAS DE LA SECCIÓN DE LAVANDERIA DEL HMC, en el sitio electrónico de COMPRASAL, mediante resolución razonada en razón que no se recibió Ofertas.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que se publique los resultados de la Libre Gestión en el sitio electrónico de COMPRASAL e informe al COSAM sobre lo resuelto.

VI. PROPUESTA DE ADENDAS A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADENDAS A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- 03MAR023 - APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN
- 08MAR023 AL 10MAR023 - DESCARGA DE LA BASE
- C/13MAR023 R/ 16MAR023 - CONSULTAS Y RESPUESTAS
- 17MAR023 - PRESENTACIÓN ADENDAS AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

B. BASE LEGAL

LACAP

ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

Documentos Contractuales

Art. 42.-

Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

Adendas, Enmiendas y Notificación

Art. 50.- Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

RELACAP

Adendas o Enmiendas

Art. 50.- Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán notificadas por medio de la UACI a los interesados que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.

C. Sociedades que realizaron Consultas:

1. LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.
2. MONTREAL, S.A DE C.V

D. PROPUESTA DE ADENDAS

Que después de verificar las consultas realizadas por los posibles oferentes y después de analizar base de licitación se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA emitir las adendas siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Adendar el **Ítem 4** requiere ACETAMINOFÉN 300MG SUPOSITORIOS.

REDACCIÓN ACTUAL:

| ITEM | CANT | PRESENTACION/ UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 4 | 100 | UNIDAD | ACETAMINOFEN 300MG SUPOSITORIOS | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |

REDACCIÓN MODIFICADA:

| ITEM | CANT | PRESENTACION/ UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|------|-----------------------------------|---|-----------------------------|
| 4 | 100 | UNIDAD | ACETAMINOFÉN 200 MG A 300 MG SUPOSITORIOS | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |

2. Adendar el **Ítem 6** requiere ERGOTAMINA + CAFEÍNA + PARACETAMOL (1 + 40 + 450) MG. SOLIDOS ORALES.

REDACCIÓN ACTUAL:

| ITEM | CANT | PRESENTACION/ UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|-------|-----------------------------------|---|---|
| 6 | 7,000 | UNIDAD | ERGOTAMINA + CAFEÍNA + PARACETAMOL (1 + 40 + 450) MG. SOLIDOS ORALES. | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ |

REDACCIÓN MODIFICADA:

| ITEM | CANT | PRESENTACION/ UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|-------|-----------------------------------|--|---|
| 6 | 7,000 | UNIDAD | TARTRATO DE ERGOTAMINA + CAFEÍNA + ACETAMINOFEN (PARACETAMOL). | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ |

3. Adendar el **Ítem 30** requiere CREMA ANTIHEMORROIDAL CON ANALGÉSICO LOCAL + ESTEROIDE 10-30G SEMISÓLIDOS

REDACCIÓN ACTUAL:

| ITEM | CANT | PRESENTACION/ UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|------|-----------------------------------|---|---------------------------|
| 30 | 500 | UNIDAD | CREMA ANTIHEMORROIDAL CON ANALGÉSICO LOCAL + ESTEROIDE 10-30G SEMISÓLIDOS | TUBO CON APLICADOR RECTAL |

REDACCIÓN MODIFICADA:

| ITEM | CANT | PRESENTACION/ UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| 30 | 500 | UNIDAD | CREMA ANTIHEMORROIDAL | TUBO CON APLICADOR RECTAL |

E. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN GENERADAS DE OFICIO.

1. Adendar el **Ítem 50** requiere MENANTINA SOLIDOS ORALES 10MG

REDACCIÓN ACTUAL:

| ITEM | CANT | PRESENTACION/ UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 50 | 500 | UNIDAD | MENANTINA SOLIDOS ORALES 10MG | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



REDACCIÓN MODIFICADA:

| ITEM | CANT | PRESENTACION/ UNIDAD DE MEDIDA | BIEN SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 50 | 500 | UNIDAD | MENANTINA SOLIDOS ORALES 10MG | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL |

F. CONCLUSIÓN

De las consultas realizadas por los interesados en el proceso de Licitación la Comisión para dar Respuesta a Consultas emitió su informe, considerando factible realizar adendas a la Base de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023, por tanto, es necesario realizar la corrección de las especificaciones técnicas a los ítems advertidos por los interesados en participar en el proceso de licitación, lo anterior de conformidad a los Arts. 42 y 50 LACAP.

G. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, de conformidad al Art. 50 del RELACAP, Art. 42 "b" y Art. 50 ambos de la LACAP, la Comisión para por finalizada el proceso para responder las consultas relacionadas al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023, recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA solicitud para autorizar lo siguiente:

a. Autorizar las adendas a la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023, según detalle anteriormente señalado.

b. Autorizar que Gerencia General gire sus instrucciones respectivas a la GACI para que realice lo siguiente:

1) Notificar por escrito a los proveedores que descargaron la base dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.

2) Que sean publicadas las ADENDAS en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

3) Que estas adendas formen parte integral de la Base de Licitación.

4) Que se informe al Comando de Sanidad Militar de las adendas realizadas a la BASE DE de LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al Art. 50 del RELACAP, Art. 42 "b" y Art. 50 ambos de la LACAP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizadas las adendas a la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ADJUDICADOS DE LA LP 02/2023/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023, según detalle anteriormente señalado.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar por escrito a los proveedores que descargaron la base dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.
- 2) Que sean publicadas las ADENDAS en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- 3) Que estas adendas formen parte integral de la Base de Licitación.
- 4) Que se informe al Comando de Sanidad Militar de las adendas realizadas a la BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023/MED/COSAM.

VII. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, el cual estaba conformado según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que la Ley de Compras Públicas (LCP) y su transitoriedad, que deroga a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según Decreto Legislativo N° 652, y su publicación en el Diario Oficial de fecha 02MAR2023; dicha ley expone en el considerando segundo *“Que las contrataciones de las instituciones de la Administración Pública deben realizarse en forma clara, transparente, ágil y oportuna, asegurando procedimientos idóneos y equitativos.”*

2. Que el Art. 5 expone que las Contrataciones Públicas se regirán transversalmente en todo el ciclo de compra y toda actividad contractual por sus principios Generales y los demás del Derecho Administrativo Aplicable, entre estos principios destaca el de eficacia y eficiencia.

3. Que de conformidad al art. 8 inciso segundo la máxima autoridad deberá de realizar el nombramiento del Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a la estructura organizativa de la institución.

4. Que el Art. 38, con especial atención al literal *d) baja cuantía*, especificado en el Art. 44 de la misma Ley, literalmente expresa que: *“...La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado...”*

5. Que en fecha 16MAR023, mediante memorándum 47/2023, el Gerente Financiero expone que es necesario establecer un monto para adquisiciones que sean menor o igual a \$3,500.00 siendo este el techo máximo a utilizar para procesos en esta modalidad previa autorización de Consejo Directivo, y designación a través del señor Gerente General, asimismo, solicita que para cumplir la obligación de pago pueda realizarse mediante cheque o transferencia electrónica, de igual manera, la modalidad de baja cuantía

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



aplicará para los 3 fondos en administración según detalle:

- a) Fondo CEFAFA (excluye G. Comercial)
- b) Fondo COSAM
- c) Fondo Programa de Rehabilitación.

6. El art. 18 la referida Ley expone que la máxima autoridad deberá nombrar a la autoridad competente como su **delegado** para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a establecido en la ley tales como: **Adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de Ofertas o evaluadores, de Comisión Especial de Alto Nivel, Administradores de contrato u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad.** Asimismo, expone que los **contratos y en las órdenes de compra será competente para su firma la autoridad competente o la persona a quien éste designe con las formalidades legales, siempre y cuando la persona designada no pertenezca a la Unidad de Compras Públicas ni la UFI o quien haga sus veces, o sea administrador de contrato u orden de compra. con base al Art. 18 Inciso cuarto de la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICACIONES Y OTROS.**

7. Que el art. 17 del mismo cuerpo legal expone que las instituciones deberán realizar la Planificación Anual de Adquisiciones (PAC), los responsables de realizar dichos instrumentos serán: UCP, Unidades Solicitantes y Unidad Financiera.

B. CONCLUSIONES

1. Es necesario que se defina a través de un acuerdo por la máxima autoridad los delegados de la firma de órdenes de compra para la adquisición de obras, bienes, servicios, consultorías, tomando en cuenta que el delegado no pertenezca a la Unidad de Compras Públicas de la Institución (GACI), que no pertenezca a la UFI (GERENCIA FINANCIERA) ni tampoco esté nombrado como administrador de contrato y orden de compra.

2. Se nombre al Licenciado _____ como Jefe de la Unidad de Compras Públicas ante la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

3. Se determinen y definan el techo presupuestario del que dispondrán para realizar la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter "inmediato" para el método de selección de "Baja Cuantía".

4. Es necesario realizar el nombramiento del personal responsable para ingresar las mercancías a la Planificación Anual de Compras (PAC) y su respectivo seguimiento cuando sea necesario realizar ajustes a la misma.

C. RECOMENDACIONES

1. Autorizar la delegación de firma al Gerente General en las órdenes de compra para la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías derivados de procesos de contratación regulados en la LCP.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Tecnología y Sistema para el cambio en el sistema de los nombres de los firmantes en las

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



órdenes de compra que sean de procesos derivados de la LCP.

3. Autorizar, el nombramiento del Licenciado como Jefe de la Unidad de Compras Públicas, ante la Dirección Nacional de Compras Públicas.

4. Autorizar que se comunique a la Dirección Nacional de Compras Públicas sobre el nombramiento del Licenciado

5. Autorizar el monto de \$3,500.00 como techo máximo para realizar la adquisición de bienes o servicios requeridos por medio del método de selección de "Baja Cuantía".

6. Autorizar, que el señor Gerente General sea el delegado para autorizar el inicio de los procesos solicitados por el Comando de Sanidad Militar y Rehabilitación Permanente en virtud de la urgencia de los mismos, siendo el Honorable Consejo Directivo quien autorice las adjudicaciones; en aquellas solicitudes que el monto de la Adquisición de estos se encuentre dentro del monto de \$3,500.00.

7. Encomiende a Gerencia General para que gire instrucciones a las Gerencias y/o Unidades Requirientes para que nombren al personal que formulará, ingresar y ejecutar el seguimiento a la Planificación Anual de Compras, en la plataforma de COMPRASAL

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la delegación de la firma al Sr. Gerente General en las órdenes de compra para la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías derivados de procesos de contratación regulados en la LCP.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Tecnología y Sistema, para el cambio en el sistema de los nombres de los firmantes en las órdenes de compra que sean de procesos derivados de la LCP.

c. Autorizado el nombramiento del Lic. _____ como Jefe de la Unidad de Compras Públicas, ante la Dirección Nacional de Compras Públicas.

d. Autorizado que se comunique a la Dirección Nacional de Compras Públicas sobre el nombramiento del Licenciado

e. Autorizado el monto de US\$ 3,500.00 como techo máximo para realizar la adquisición de bienes o servicios requeridos por medio del método de selección de "Baja Cuantía".

f. Autorizado que el señor Gerente General sea el delegado para autorizar el inicio de los procesos solicitados por el Comando de Sanidad Militar y Rehabilitación Permanente en virtud de la urgencia de los mismos, siendo el Honorable Consejo Directivo quien autorice las adjudicaciones; en aquellas solicitudes que el monto de la Adquisición de estos se encuentre dentro del monto de US\$ 3,500.00.

g. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a las Gerencias y/o Unidades Requirientes para que nombren al personal que formulará, ingresar y ejecutar el seguimiento a la Planificación Anual de Compras, en la plataforma de COMPRASAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VIII. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN POLITICA FINANCIERA TESORERIA E INVERSIONES

El Sr. Gerente Financiero presento al Consejo Directivo la propuesta de actualización de la Política Financiera – Tesorería e Inversiones, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. En Acta N° 35, Acuerdo N° 6 de Sesión de Consejo Directivo de fecha 22JUL023 se aprobó la Actualización de la Política Financiera Institucional.

2. En fecha 25ENE023, fue aprobado por la Asamblea Legislativa el Decreto # 652, que contiene LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, la cual entró en vigencia el 16MAR023, por lo cual es necesario adecuar la Política Financiera en el apartado de Tesorería, de acuerdo a algunas disposiciones que contiene dicha Normativa.

3. Es necesario modificar la Política Financiera en el apartado de Inversiones acorde a los lineamientos vigentes emitidos por el Ministerio de Hacienda para las Instituciones Públicas en lo referente a la colocación de Depósitos e Inversiones en Bancos, Instituciones Oficiales de Crédito y Banco Central de Reserva de El Salvador, para la realización de las Inversiones Financieras del patrimonio del CEFAFA.

B. BASE LEGAL

Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado:

Art. 2.- Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo [...]

Art. 4.- literal f) Promover y dar seguimiento al uso racional y eficiente de los recursos del Estado; y literal o) Dirigir y coordinar todas las demás acciones necesarias para lograr el manejo y administración eficientes de las finanzas públicas.

Art. 6-A.- En el Programa Monetario y Financiero se incluirán los límites y la política de manejo de los depósitos y otras formas de colocación de recursos de las entidades mencionadas en el Art. 2 de esta Ley; facultándose al Ministerio de Hacienda para que emita las normas técnicas correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en este artículo. (1)

Ley de Compras Públicas

Baja Cuantía

Art. 44.- [...] La máxima autoridad de cada Institución deberá autorizar el monto de caja chica o Fondo Circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado. [...]

Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos Inversiones y sus Modificativas.

Circular DGT 10JUN2010

Circular DGT 001/2016

Circular DGT 001/2019

Circular DGT 001/2021

Circular DGT 002/2021

Circular DGT 003/2021

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Reglamento de la Ley de Creación de CEFAFA:

Capitulo IV – RESERVA E INVERSIONES

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) del CEFAFA

Control de Tesorería

Art. 48.- El Consejo Directivo del CEFAFA establecerá la Política Financiera, la cual contendrá los lineamientos generales para la administración de los fondos de la tesorería, que incluye el manejo del efectivo, de cuentas bancarias, pagos y remesas; así como, otras operaciones que por ley o normativa gubernamental son de competencia del Área de la Tesorería Institucional Asimismo, dentro de la Política Financiera se incluirán los lineamientos sobre las inversiones del patrimonio del CEFAFA, con base en los criterios establecidos en la Ley y Reglamento de CEFAFA.

Control de los Ingresos y Egresos de los Fondos

Art. 50.- El Consejo Directivo autorizara los lineamientos para el control de la custodia, registro y manejo de los fondos, egresos y valores institucionales y en administración a través de la Política Financiera.

C. CONSIDERACIONES PARA LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA FINANCIERA EN EL APARTADO DE TESORERIA E INVERSIONES

TESORERIA

Ante la entrada en Vigencia de la Nueva Ley de Compras Públicas y ante la necesidad de contar con un marco que regule la adquisición de Bienes y Servicios requeridos con carácter inmediato o emergente, en la modalidad de “Baja Cuantía”, es indispensable agregar en la Política Financiera los artículos que regulen en el CEFAFA la autorización y uso de la misma.

INVERSIONES

La colocación de depósitos e inversiones financieras estará sujeta a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las Instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

D. PROPUESTA DE CREACIÓN DE LOS ARTICULOS EN EL APARTADO DE LA POLITICA DE TESORERIA

La propuesta de actualización se centra en creación de los Artículos 101, 102, 103 y 104 referente a pago a Proveedores y la Liquidación de los Procesos bajo la modalidad de Baja Cuantía :

| ARTICULOS 101, 102, 103 Y 104 | |
|-------------------------------|---|
| REDACCION ACTUAL | REDACCION MODIFICADA |
| | Art. 101.- Los pagos a proveedores de bienes y servicios que se originen del proceso de adquisición bajo la Modalidad de Baja Cuantía establecidos en el Art. 44 de la Ley de Compras Públicas, serán pagados por medio de efectivo, cheque o por transferencia electrónica, hasta por un monto de \$3,500.00 previa autorización del |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| | |
|--|---|
| No existe | <p>Gerente General. Dicho monto estará sujeto a modificaciones de acuerdo a lo autorizado por el Consejo Directivo.</p> <p>Art. 102.- Los pagos bajo la modalidad de Baja Cuantía, aplicará para los tres fondos en administración: Fondo CEFAFA, Fondo COSAM y Fondo Programa de Rehabilitación.</p> <p>Se exceptúan bajo esta modalidad, los pagos que resulten de las compras para la venta comercial.</p> <p>Sobre la liquidación de los procesos de compra por la modalidad de baja cuantía</p> <p>Art. 103.- Será responsabilidad del Jefe de tesorería, remitir a la GACI posterior al cierre mensual, en un plazo de 03 días hábiles, la liquidación conforme a las facturas y procesos de compra efectuados.</p> <p>Art. 104.- Será responsabilidad del Jefe de Tesorería al finalizar el ejercicio fiscal, remitir a la GACI posterior al cierre mensual, la liquidación conforme a las facturas y procesos de compra efectuados.</p> |
| <p>JUSTIFICACION: Ante la entrada en Vigencia de la Nueva Ley de Compras Públicas y ante la necesidad de contar con un marco que regule la adquisición de Bienes y Servicios requeridos con carácter inmediato o emergente, en la modalidad de "Baja Cuantía", es indispensable agregar en la Política Financiera los artículos que regulen en el CEFAFA la autorización y uso de la misma.</p> | |

E. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA FINANCIERA EN EL APARTADO DE INVERSIONES

La propuesta de actualización se centra en la modificación de los Artículos 129, 130 y 131 referente a las Inversiones del Patrimonio financiero del CEFAFA:

| ARTICULO 129 | |
|--|--|
| REDACCION ACTUAL | REDACCION MODIFICADA |
| Art. 129.- Después de realizar el análisis del flujo de efectivo, si se determinan excedentes de liquidez, la Gerencia Financiera a través de la Gerencia General gestionará opciones para proponer a Consejo Directivo, se destinen estos excedentes en inversiones que cumplan con los criterios de rentabilidad, liquidez y seguridad establecidos en el Art. 15 del Reglamento de la Ley del CEFAFA. | Art. 133.- Después de realizar el análisis del flujo de efectivo, si se determinan excedentes de liquidez, la Gerencia Financiera gestionara las opciones de inversión de los excedentes monetarios, y verificara que se cumplan los criterios de rentabilidad, liquidez y seguridad establecidos en el Art. 15 del Reglamento de la Ley del CEFAFA para proponer la autorización de la Gerencia General y su posterior presentación ante el Consejo Directivo para su aprobación. |
| <p>JUSTIFICACION DEL CAMBIO: Se define con precisión que la Gerencia Financiera será la encargada de gestionar las mejores opciones de inversión, cumpliendo con los criterios para ello, así como proponer autorización ante la Gerencia General y su posterior elevación ante CD para su aprobación. Se cambia la redacción para mejor comprensión.</p> | |

| ARTICULO 130 | |
|--|--|
| REDACCION ACTUAL | REDACCION MODIFICADA |
| Art. 130.- Las inversiones financieras se entienden como las efectuadas en conceptos de depósitos bancarios debidamente regulados y deberán cumplir con los siguientes aspectos: [...] | Art. 134.- Las inversiones financieras se entienden como las efectuadas en conceptos de depósitos bancarios o en otros instrumentos financieros debidamente regulados, debiendo cumplir con los siguientes aspectos: [...] |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



JUSTIFICACION DEL CAMBIO: La redacción actual describe que las Inversiones Financieras son las efectuadas en depósitos bancarios sin considerar que también pueden realizarse en otros instrumentos financieros como: Certificados en Depósitos a Plazo Fijo, Fondos de Inversión, Acciones, Bonos, etc.; Por lo que se ha procedido a incluir la frase "o en otros instrumentos financieros"

| ARTICULO 131 | |
|---|---|
| REDACCION ACTUAL | REDACCION MODIFICADA |
| <p>Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, se podrá colocar depósitos e inversiones hasta un límite máximo del 40% en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y, de un 20% para el resto de Instituciones Financieras, en cumplimiento a lo prescrito la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.</p> | <p>Art. 135.- Los depósitos e inversiones del patrimonio del CEFAFA se colocarán en instituciones del Sistema Financiero Nacional debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero que cumplan las condiciones establecidas en el artículo anterior y de acuerdo a los lineamientos vigentes girados por el Ministerio de Hacienda a las instituciones públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.</p> |
| <p>JUSTIFICACION DEL CAMBIO. Se cambia completamente la redacción. Se pretende armonizar el tema de las inversiones financieras del CEFAFA, entre la normativa legal institucional y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda para las instituciones públicas.</p> | |

F. CONCLUSIONES

1. Ante la entrada en Vigencia de la Nueva Ley de Compras Publicas y ante la necesidad de contar con un marco que regule la adquisición de Bienes y Servicios requeridos con carácter inmediato o emergente, en la modalidad de "Baja Cuantía", por lo que es indispensable agregar en la Política Financiera los artículos que regulen en el CEFAFA la autorización y uso de la misma.

2. Es necesario modificar la Política Financiera en el apartado de Inversiones Financieras, Artículos 129, 130 y 131; adecuándola así con los lineamientos vigente emitidos por el Ministerio de Hacienda para las Instituciones Publicas en lo referente a la colocación de Depósitos e Inversiones, manteniendo siempre presente los criterios de liquidez, rentabilidad y seguridad que garanticen una efectiva y mayor utilidad social, de acuerdo a la finalidad principal del CEFAFA.

3. La presente actualización de la Política Financiera entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación, y será revisada periódicamente. En caso que sea necesario efectuar alguna reforma a la misma, se analizará en su contenido para efectuar los ajustes o cambios que se requieran, y se someterá a autorización del Consejo Directivo.

G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Aprobar la Actualización de la Política Financiera Institucional, con los cambios propuestos en el apartado de las Inversiones Financieras del CEFAFA.

2. Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Unidad de Planificación divulgue la actualización de la Política Financiera aprobada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



3. Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Gerencia Financiera se modifique y actualice el Instructivo de Fondos Circulantes y de Caja Chica; así como se revisen y actualicen los procedimientos que corresponda en lo referente al pago de obligaciones producto de la adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Baja Cuantía, así como en el tema de las Inversiones Financieras del CEFAFA.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Da por aprobada la Actualización de la Política Financiera Institucional, con los cambios propuestos en el apartado de las Inversiones Financieras del CEFAFA.

b. Se encomienda a la Gerencia General, que a través de la Unidad de Planificación divulgue la actualización de la Política Financiera aprobada.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, a efecto que se modifique y actualice el Instructivo de Fondos Circulantes y de Caja Chica; así como se revisen y actualicen los procedimientos que corresponda en lo referente al pago de obligaciones producto de la adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Baja Cuantía, así como en el tema de las Inversiones Financieras del CEFAFA.

IX. PROPUESTA DE PRÓRROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA Y PROPUESTA DE APERTURA DE UN CERTIFICADO DE INVERSIÓN A PLAZO FIJO PARA EL FONDO COSAM Y FONDO DE REHABILITACIÓN

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de PRORROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA Y PROPUESTA DE APERTURA DE UN CERTIFICADO DE INVERSIÓN A PLAZO FIJO PARA EL FONDO COSAM Y FONDO DE REHABILITACIÓN, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 127.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un límite máximo del 40 % en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y de un 20% para el resto de instituciones financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en:

1. Prorrogar o reinvertir 1 CDP del FONDO CEFAFA, por el monto de US\$1,300,000.00 a 180 días plazo.

2. Apertura de 2 CDP de US\$ 500,000.00 c/u para el FONDO COSAM Y REHABILITACIÓN ambos a 180 días plazo.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

| BANCO / EMISOR | MONTO INVERTIDO | CANTIDAD DE TITULOS VALORES | % CONCENTRACION |
|-----------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|
| BANCO ATLANTIDA, S.A | \$1,366,666.00 | 2 Certificados | 8.02% |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A | \$565,000.00 | 1 Certificados | 3.32% |
| BANCO INDUSTRIAL, S.A | \$3,200,000.00 | 5 Certificados | 18.78% |
| BANCO DAMMENDA | \$1,000,000.00 | 2 Certificados | 5.87% |
| BANCO HIPOTECARIO | \$6,858,833.00 | 7 Certificados | 40.25% |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$1,700,000.00 | 1 Certificado | 9.98% |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL | \$2,350,000.00 | 5 Certificados | 13.79% |
| TOTAL EN BANCOS | \$17,040,499.00 | | 100.00% |

Al 17MAR023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$17,040,499.00, representando el 100% de la inversión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2021.

E. PRORROGA O REINVERSIÓN DE 1 CPD DEL FONDO CEFAFA

1. FLUJO DE EFECTIVO DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera del FONDO CEFAFA del mes de MAR023, es factible proponer la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo por el monto de US \$1,300,000.00, ambos a 180 días plazo.

2. COTIZACIONES PARA PRORROGA DE CDP FONDO CEFAFA US \$1,300,000.00

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$ 1,300,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

Nota: Se muestra como referencia cotización del Banco de América Central, cuya concentración actual es de 13.79% y con esta inversión pasaría a ser de 21.42%. Se excluye de la propuesta al Banco Industrial, que tiene una concentración de 18.78% y con esta inversión pasaría a ser de 26.41%

| COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR UN CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$1,300,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DEL 5.25%, VENCIMIENTO 17MAR023 | | | | | | | |
|--|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|---------------|--------------------------|
| Institución Bancaria | Categoría de Riesgo | Concentración actual | Posible concentración | Días de vencimiento | Cantidad cotizada | | Observación |
| | | | | 180 | \$ | 1,300,000.00 | |
| | | | | \$ | Rendimiento | Diferencia | |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL | EAAA | 13.79% | 21.42% | 6.00% | \$ 38,465.75 | -\$ 6,410.96 | Presentó carta escaneada |
| BANCO DAVIVIENDA | EAAA | 5.87% | 5.87% | 5.45% | \$ 34,939.73 | -\$ 9,936.99 | Presentó carta escaneada |
| BANCO AGRICOLA | EAAA | 0.00% | 7.63% | 4.75% | \$ 30,452.05 | -\$ 14,424.66 | Presentó correo |
| BANCO HIPOTECARIO | EAA- | 40.26% | 40.25% | 6.10% | \$ 39,106.85 | -\$ 5,769.86 | Presentó carta escaneada |
| BANCO ATLÁNTIDA | EAA- | 8.02% | 15.65% | 5.75% | \$ 36,863.01 | -\$ 8,013.70 | Presentó carta escaneada |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | EA- | 3.32% | 10.94% | 6.00% | \$ 38,465.75 | -\$ 6,410.96 | Presentó carta escaneada |
| BANCOVI | EA- | 0.00% | 7.63% | 6.50% | \$ 41,671.23 | -\$ 3,205.48 | Presentó carta escaneada |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO | EA- | 9.98% | 17.61% | 7.00% | \$ 44,876.71 | \$ - | Presentó carta escaneada |

3. CONCLUSIONES PARA PRORROGA DE CDP FONDO CEFAFA US\$ 1,300,000.00

De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 1,300,000.00. con fecha de vencimiento 17MAR023.

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de US\$ 1,300,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.10%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.50% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.00%

Propuesta 1: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$2,300,000.00 | \$5,558,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$2,300,000.00 | \$5,558,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$17,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 8.02% | 3.32% | 18.78% | 13.50% | 32.62% | 9.98% | 13.79% | 100.00% |

Propuesta 2: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | BANCO AGRICOLA | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$5,558,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$1,300,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$5,558,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$1,300,000.00 | \$17,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 8.02% | 3.32% | 18.78% | 5.87% | 32.62% | 9.98% | 13.79% | 7.63% | 100.00% |

Propuesta 3: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$17,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 8.02% | 3.32% | 18.78% | 5.87% | 40.26% | 9.98% | 13.79% | 100.00% |

Propuesta 4: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$2,666,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$5,558,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL | \$2,666,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$5,558,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$17,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 15.66% | 3.32% | 18.78% | 5.87% | 32.62% | 9.98% | 13.79% | 100.00% |

Propuesta 5: Banco Azul – calificación de riesgo EA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$1,865,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$5,558,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$1,865,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$5,558,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$17,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 8.02% | 10.94% | 18.78% | 5.87% | 32.62% | 9.98% | 13.79% | 100.00% |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 6: Bancovi- calificación de riesgo EA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | BANCOVI | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$5,558,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$1,300,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$5,558,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$1,300,000.00 | \$17,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 8.02% | 3.32% | 18.78% | 5.87% | 32.62% | 9.98% | 13.79% | 7.63% | 100.00% |

Propuesta 7: Multi Inversiones mi Banco- calificación de riesgo EA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$5,558,833.00 | \$3,000,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$5,558,833.00 | \$3,000,000.00 | \$2,350,000.00 | \$17,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 8.02% | 3.32% | 18.78% | 5.87% | 32.62% | 17.61% | 13.79% | 100.00% |

4. RECOMENDACIONES PARA PRORROGA DE CDP FONDO CEFAFA US \$1,300,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

a. De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 1,300,000.00. con fecha de vencimiento 17MAR023.

b. Prorrogar o reinvertir 1 CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$1,300,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.10%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.50% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.00%

| PROPUESTA | CLASIFICACION DE RIESGO | CONCENTRACION ACTUAL | BANCO | VALOR DEPOSITO | PLAZO (DÍAS) | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. VENCIMIENTO | NUEVA CONCENTRACION |
|-----------|-------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|--------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | EAAA | 5.87% | BANCO DAVIVIENDA | \$1,300,000.00 | 180 | 5.45% | \$34,939.73 | \$ 5,823.29 | 17,20-21 MAR 023 | 13/09/2023* | 13.50% |
| 2 | EAAA | 0.00% | BANCO AGRÍCOLA | \$1,300,000.00 | | 4.75% | \$30,452.05 | \$ 5,075.34 | | | 7.63% |
| 3 | EAA- | 40.25% | BANCO HIPOTECARIO | \$1,300,000.00 | | 6.10% | \$39,106.85 | \$ 6,517.81 | | | 40.25% |
| 4 | EAA- | 8.02% | BANCO ATLÁNTIDA | \$1,300,000.00 | | 5.75% | \$36,883.01 | \$ 6,143.84 | | | 15.65% |
| 5 | EA- | 3.32% | BANCO AZUL EL SALVADOR | \$1,300,000.00 | | 6.00% | \$38,465.75 | \$ 6,410.96 | | | 10.94% |
| 6 | EA- | 0.00% | BANCOVI | \$1,300,000.00 | | 6.50% | \$41,671.23 | \$ 6,945.21 | | | 7.63% |
| 7 | EA- | 9.98% | MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$1,300,000.00 | | 7.00% | \$44,876.71 | \$ 7,479.45 | | | 17.61% |

c. Darse por enterado que, con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

F. PROPUESTA APERTURA DE DOS NUEVAS INVERSIONES

FLUJO DE EFECTIVO DEL FONDO DE REHABILITACIÓN Y COSAM

Según disponibilidad financiera de los FONDOS DE REHABILITACIÓN Y COSAM, es factible proponer la Apertura de 2 Nuevos Certificados de Depósito a Plazo por el monto de US\$ 500,000.00 cada uno, a un plazo de 180 días ambos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. COTIZACIONES PARA APERTURA DE CDP FONDO REHABILITACIÓN

| COTIZACIÓN PARA APERTURA DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$500,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO REHABILITACION. | | | | | | | | |
|---|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|--------------|--|--------------------------|
| Institución Bancaria | Categoría de Riesgo | Concentración actual | Posible concentración | Días de vencimiento | Cantidad cotizada | | | Observación |
| | | | | 180 | \$ 500,000.00 | | | |
| | | | | \$ 500,000.00 | Rendimiento | Diferencia | | |
| BANCO DAVIVIENDA | EAAA | 5.87% | 8.55% | 5.45% | \$ 13,438.36 | -\$ 3,945.21 | | Presentó carta escaneada |
| BANCO AGRICOLA | EAAA | 0.00% | 2.85% | 4.75% | \$ 11,712.33 | -\$ 5,671.23 | | Presentó correo |
| BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR | EAA+ | 0.00% | 2.85% | 5.50% | \$ 13,561.64 | -\$ 3,821.92 | | Presentó carta escaneada |
| BANCO HIPOTECARIO | EAA- | 40.25% | 41.95% | 6.10% | \$ 15,041.10 | -\$ 2,342.47 | | Presentó carta escaneada |
| BANCO ATLÁNTIDA | EAA- | 8.02% | 10.64% | 5.75% | \$ 14,178.08 | -\$ 3,205.48 | | Presentó carta escaneada |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | EA- | 3.32% | 6.07% | 6.00% | \$ 14,794.52 | -\$ 2,589.04 | | Presentó carta escaneada |
| BANCOVI | EA- | 0.00% | 2.85% | 6.15% | \$ 15,164.38 | -\$ 2,219.18 | | Presentó carta escaneada |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO | EA- | 9.98% | 12.54% | 7.05% | \$ 17,383.56 | \$ - | | Presentó carta escaneada |

La propuesta se enfoca en Apertura de 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$500,000.00 del Fondo REHABILITACIÓN a un plazo de 180 días.

2. CONCLUSIONES PARA APERTURA DE CDP FONDO REHABILITACIÓN

De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo REHABILITACIÓN para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Apertura de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$500,000.00 a 180 días plazo.

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Aperturar 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo REHABILITACIÓN, por la cantidad de US\$500,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.50%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.10%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75% ,con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.15% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.05%

Propuesta 1: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------|------------------------------|------------------------|------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$0.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,423,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$0.00 | \$3,200,000.00 | \$1,500,000.00 | \$7,423,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$17,540,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.79% | 0.00% | 18.24% | 8.55% | 45.17% | 9.69% | 13.40% | 102.85% |

Propuesta 2: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | BANCO AGRICOLA | TOTAL |
|-----------------|-----------------|------------------------------|------------------------|------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|----------------|-----------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$0.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,423,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$0.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$0.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,423,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$500,000.00 | \$17,540,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.79% | 0.00% | 18.24% | 5.70% | 45.17% | 9.69% | 13.40% | 2.85% | 102.85% |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Banco Cuscatlán – calificación de riesgo EAA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR S.A. | BANCO INDUSTRIAL S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | BANCO CUSCATLAN | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$0.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,423,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$0.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$0.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,423,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$500,000.00 | \$17,540,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.79% | 0.00% | 18.24% | 5.70% | 45.17% | 9.69% | 13.40% | 2.85% | 102.85% |

Propuesta 4: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR S.A. | BANCO INDUSTRIAL S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,358,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$17,540,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.79% | 3.22% | 18.24% | 5.70% | 41.95% | 9.69% | 13.40% | 100.00% |

Propuesta 5: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR S.A. | BANCO INDUSTRIAL S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$0.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,423,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,866,666.00 | \$0.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,423,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$17,540,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 10.64% | 0.00% | 18.24% | 5.70% | 45.17% | 9.69% | 13.40% | 102.85% |

Propuesta 6: Banco Azul – calificación de riesgo EA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR S.A. | BANCO INDUSTRIAL S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$1,065,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$17,540,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.79% | 6.07% | 18.24% | 5.70% | 45.17% | 9.69% | 13.40% | 106.07% |

Propuesta 7: Bancovi – calificación de riesgo EA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR S.A. | BANCO INDUSTRIAL S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | BANCOVI | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$0.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,423,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$0.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$0.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,423,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$500,000.00 | \$17,540,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.79% | 0.00% | 18.24% | 5.70% | 45.17% | 9.69% | 13.40% | 2.85% | 102.85% |

Propuesta 8: Multi Inversiones mi Banco – calificación de riesgo EA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR S.A. | BANCO INDUSTRIAL S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$0.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,423,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$0.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,423,833.00 | \$2,200,000.00 | \$2,350,000.00 | \$17,540,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.79% | 0.00% | 18.24% | 5.70% | 45.17% | 12.54% | 13.40% | 102.85% |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. RECOMENDACIONES PARA APERTURA DE CDP FONDO REHABILITACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo REHABILITACIÓN para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Apertura de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$500,000.00.

b. Aperturar 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo REHABILITACIÓN, por la cantidad de US\$500,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.50%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.10%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.15% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.05%.

| PROPUESTA | CLASIFICACION DE RIESGO | CONCENTRACION ACTUAL | BANCO | VALOR DEPOSITO | PLAZO (DIAS) | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. VENCIMIENTO | NUEVA CONCENTRACION |
|-----------|-------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|--------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | EAAA | 5.87% | BANCO DAVIVIENDA | \$500,000.00 | 180 | 5.45% | \$13,438.36 | \$ 2,239.73 | 17,20-21 MAR 023 | 13/09/2023* | 8.55% |
| 2 | EAAA | 0.00% | BANCO AGRÍCOLA | \$500,000.00 | | 4.75% | \$11,712.33 | \$ 1,952.05 | | | 2.85% |
| 3 | EAA+ | 0.00% | BANCO CUSCATLAN | \$500,000.00 | | 5.50% | \$13,561.64 | \$ 2,260.27 | | | 2.85% |
| 4 | EAA- | 40.25% | BANCO HIPOTECARIO | \$500,000.00 | | 6.10% | \$15,041.10 | \$ 2,506.85 | | | 41.95% |
| 5 | EAA- | 8.02% | BANCO ATLANTIDA | \$500,000.00 | | 5.75% | \$14,178.08 | \$ 2,363.01 | | | 10.64% |
| 6 | EA- | 3.32% | BANCO AZUL EL SALVADOR | \$500,000.00 | | 6.00% | \$14,794.52 | \$ 2,465.75 | | | 6.07% |
| 7 | EA- | 0.00% | BANCOVI | \$500,000.00 | | 6.15% | \$15,164.38 | \$ 2,527.40 | | | 2.85% |
| 8 | EA- | 9.98% | MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$500,000.00 | | 7.05% | \$17,383.56 | \$ 2,897.26 | | | 12.54% |

c. Darse por enterado que, con esta apertura, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

4. COTIZACIONES PARA APERTURA DE CDP FONDO COSAM

| <u>CCOTIZACIÓN PARA APERTURA DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$500,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO COSAM.</u> | | | | | | | | |
|--|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|---------------|--------------------------|--|
| Institución Bancaria | Categoría de Riesgo | Concentración actual | Posible concentración | Días de vencimiento | Cantidad cotizada | | Observación | |
| | | | | 180 | \$ 500,000.00 | \$ 500,000.00 | | |
| BANCO DAVIVIENDA | EAAA | 5.87% | 11.09% | 5.45% | \$ 13,438.36 | -\$ 3,945.21 | Presentó carta escaneada | |
| BANCO AGRICOLA | EAAA | 0.00% | 5.54% | 4.75% | \$ 11,712.33 | -\$ 5,671.23 | Presentó correo | |
| BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR | EAA+ | 0.00% | 5.54% | 5.50% | \$ 13,561.64 | -\$ 3,821.92 | Presentó carta escaneada | |
| BANCO HIPOTECARIO | EAA- | 40.25% | 43.56% | 6.10% | \$ 15,041.10 | -\$ 2,342.47 | Presentó carta escaneada | |
| BANCO ATLÁNTIDA | EAA- | 8.02% | 13.12% | 5.75% | \$ 14,178.08 | -\$ 3,205.48 | Presentó carta escaneada | |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | EA- | 3.32% | 8.67% | 6.00% | \$ 14,794.52 | -\$ 2,589.04 | Presentó carta escaneada | |
| BANCOVI | EA- | 0.00% | 5.54% | 6.15% | \$ 15,164.38 | -\$ 2,219.18 | Presentó carta escaneada | |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO | EA- | 9.98% | 14.97% | 7.05% | \$ 17,383.56 | \$ - | Presentó carta escaneada | |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfoca en Apertura de 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$500,000.00 del Fondo COSAM a un plazo de 180 días.

5. CONCLUSIONES PARA APERTURA DE CDP FONDO COSAM

De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo COSAM para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Apertura de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US \$500,000.00 a 180 días plazo.

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Aperturar 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo COSAM, por la cantidad de US\$500,000.00, a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.50%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.10%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75% ,con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.15% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.05%

Propuesta 1: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR S.A | BANCO INDUSTRIAL S.A | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI.BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$800,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$2,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$18,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.58% | 3.13% | 17.74% | 11.09% | 38.02% | 9.42% | 13.03% | 100.00% |

Propuesta 2: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR S.A | BANCO INDUSTRIAL S.A | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI.BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | BANCO AGRICOLA | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$0.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$800,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$1,000,000.00 | \$18,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.58% | 3.13% | 17.74% | 5.54% | 38.02% | 9.42% | 13.03% | 5.54% | 100.00% |

Propuesta 3: Banco Cuscatlán – calificación de riesgo EAA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR S.A | BANCO INDUSTRIAL S.A | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI.BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | BANCO CUSCATLAN | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$0.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$800,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$1,000,000.00 | \$18,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.58% | 3.13% | 17.74% | 5.54% | 38.02% | 9.42% | 13.03% | 5.54% | 100.00% |

Propuesta 4: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR S.A | BANCO INDUSTRIAL S.A | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI.BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$800,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$7,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$18,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.58% | 3.13% | 17.74% | 5.54% | 43.56% | 9.42% | 13.03% | 100.00% |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 5: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$500,000.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$800,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$2,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$18,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 13.12% | 3.13% | 17.74% | 5.54% | 38.02% | 9.42% | 13.03% | 100.00% |

Propuesta 6: Banco Azul – calificación de riesgo EA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$500,000.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$800,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$1,565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$18,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.58% | 8.67% | 17.74% | 5.54% | 38.02% | 9.42% | 13.03% | 100.00% |

Propuesta 7: Bancovi– calificación de riesgo EA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | BANCOVI | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$0.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$800,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$1,000,000.00 | \$18,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.58% | 3.13% | 17.74% | 5.54% | 38.02% | 9.42% | 13.03% | 5.54% | 100.00% |

Propuesta 8: Multi Inversiones mi Banco– calificación de riesgo EA-

| CONCEPTO | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|
| CEFAFA | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$2,900,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$1,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$16,740,499.00 |
| COSAM | \$0.00 | \$0.00 | \$300,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$800,000.00 |
| REHABILITACIÓN | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$500,000.00 | \$0.00 | \$500,000.00 |
| TOTAL | \$1,366,666.00 | \$565,000.00 | \$3,200,000.00 | \$1,000,000.00 | \$6,858,833.00 | \$2,700,000.00 | \$2,350,000.00 | \$18,040,499.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 7.58% | 3.13% | 17.74% | 5.54% | 38.02% | 14.97% | 13.03% | 100.00% |

6. RECOMENDACIONES PARA APERTURA DE CDP FONDO COSAM

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

De acuerdo a la disponibilidad financiera con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo COSAM para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Apertura de 1 CDP, por el monto de US \$500,000.00.

Aperturar 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo COSAM, por la cantidad de US\$500,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.50%, con Banco Hipotecario a una tasa de 6.10%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 6.00%, con Bancovi a una tasa de 6.15% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 7.05%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| PROPUESTA | CLASIFICACION DE RIESGO | CONCENTRACION ACTUAL | BANCO | VALOR DEPOSITO | PLAZO (DIAS) | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX VENCIMIENTO | NUEVA CONCENTRACION |
|-----------|-------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|--------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|-------------------------|---------------------|
| 1 | EAAA | 5.87% | BANCO DAVIVIENDA | \$500,000.00 | 180 | 5.45% | \$13,438.36 | \$ 6,719.18 | 17,20-21 MAR 023 | 13/09/2023* | 11.09% |
| 2 | EAAA | 0.00% | BANCO AGRICOLA | \$500,000.00 | | 4.75% | \$11,712.33 | \$ 5,856.16 | | | 5.54% |
| 3 | EAA+ | 0.00% | BANCO CUSCATLAN | \$500,000.00 | | 5.50% | \$13,561.64 | \$ 6,780.82 | | | 5.54% |
| 4 | EAA- | 40.25% | BANCO HIPOTECARIO | \$500,000.00 | | 6.10% | \$15,041.10 | \$ 7,520.55 | | | 43.86% |
| 5 | EAA- | 8.02% | BANCO ATLANTIDA | \$500,000.00 | | 5.75% | \$14,178.08 | \$ 7,089.04 | | | 13.12% |
| 6 | EA- | 3.32% | BANCO AZUL EL SALVADOR | \$500,000.00 | | 6.00% | \$14,794.52 | \$ 7,397.26 | | | 8.67% |
| 7 | EA- | 0.00% | BANCOVI | \$500,000.00 | | 6.15% | \$15,164.38 | \$ 7,582.19 | | | 5.54% |
| 8 | EA- | 9.98% | MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$500,000.00 | | 7.05% | \$17,383.56 | \$ 8,691.78 | | | 14.97% |

Darse por enterado que, con esta Apertura, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de MAR023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga de un Certificado De Depósito a Plazo, por un monto de US\$1,300,000.00, con fecha de vencimiento 17MAR023.

b. Autorizada la prórroga de un 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,300,000.00, con Banco Hipotecario, a un plazo de 180 días y una tasa de 6.10%.

c. Autorizada la apertura de un 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo de Rehabilitación, por la cantidad de US\$ 500,000.00, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y a una tasa de 6.10%.

d. Autorizada la apertura de un 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo de COSAM, por la cantidad de US\$ 500,000.00, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y a una tasa de 6.10%.

e. Se da por enterado que con esta prórroga y aperturas, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

X. PROPUESTA DE APERTURA DE NUEVA SUCURSAL AHUACHAPÁN

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta de apertura de nueva sucursal Ahuachapán, con el objetivo de ampliar los puntos de venta en ubicaciones estratégicas de alto tráfico de personas y más cerca de la población en general es de vital importancia para crecer en las ventas, es por eso que dentro de la planificación para el año 2023, se dejó previsto la apertura de nuevas salas de venta, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES DE SUCURSAL AHUACHAPÁN

En el local que se propone para una nueva sucursal en Ahuachapán, ya hubo una sucursal de CEFAFA, la cual se tuvo que trasladar a otro local por encontrarse en malas

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



condiciones de infraestructura y la propietaria del local en ese momento no ofreció alternativas de mejorarlo.

La farmacia CEFAFA Ahuachapán funcionó en este local desde OCT004 hasta el 07MAR021.

El promedio de ventas mensual público alcanzado en esta sucursal, en los años de 2015-2020, era de US\$

B. UBICACIÓN

Calle Gerardo Barrios primera avenida sur oriente, local 1-1 de esquina, en la ciudad de Ahuachapán.

C. CARACTERÍSTICAS

- **Canon de arrendamiento:** \$900.00 más IVA, contrato de un año prorrogable. (darán un mes de gracia para realizar el primer pago después de firmado el contrato).
- **Área:** 55.45 mts²
- **Ubicación:** Local de esquina a la par de Banco Davivienda y frente a CLESA.
- **Accesos:** Alto tráfico peatonal y en transporte colectivo rutas de buses 17, 18 y 19.

El local esta adecuado para el funcionamiento de una farmacia, ya que consta con área para sala de ventas, bodega, baño, área de descanso y ventilación.

Cuenta con tres accesos con puertas de vidrio protegidas por cortinas metálicas, cielo falso de PVC y muy buena iluminación.

D. ESTUDIO REALIZADO

1. Se determinó que la ubicación es muy favorable, ya que es céntrica y en avenida principal, además de tener muy cerca negocios ancla como: Banco Davivienda, CLESA, Banco Hipotecario, Banco Cuscatlán, entre otros.
2. Se observó un tráfico alto en la zona a todas horas. Se tiene estimado un tráfico peatonal a diario de 410.
3. Transitan varias rutas de buses por el lugar: Rutas 17, 18 y 19.
4. Se determinó que es posible contar con dos sucursales en Ahuachapán, ya que están en zonas diferentes y como Cadena de Farmacias logramos posicionamiento y podemos llegar a más clientes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Se realizó encuesta a 100 personas entre las que visitan los negocios aledaños y los que transitan cerca del local propuesto. El resultado obtenido es el siguiente:

E. PROYECCIÓN DE VENTAS

Considerando que la obra de remodelación del local por parte del propietario estará terminada la última semana de abril, la contratación del regente y el tiempo que se tarda la Dirección Nacional de Medicamentos en autorizar la farmacia; se estima que podríamos aperturar en junio 2023.

F. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe.
2. Autorizar apertura de nueva Sucursal en Ahuachapán ubicada en Calle Gerardo Barrios y primera avenida sur oriente, local 1-1 local de esquina.
3. Autorizar canon de arrendamiento de \$900.00 + IVA por un área de 55.45 mts²
4. Autorizar iniciar la gestión para la elaboración y firma del contrato de arrendamiento del local.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la apertura de nueva Sucursal en Ahuachapán ubicada en Calle Gerardo Barrios y primera avenida sur oriente, local 1-1 local de esquina.
- b. Autorizado el canon de arrendamiento de US\$ 900.00 + IVA por un área de 55.45 mts²
- c. Autorizado el inicio de la gestión para la elaboración y firma del contrato de arrendamiento del local.

XI. PROPUESTA DE CAMBIOS AL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO 2023

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la propuesta de CAMBIOS AL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO 2023, con el objetivo de presentar el proyecto de actualización del Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA, considerando las observaciones emitidas por el Ministerio de Trabajo (MT) en el año 2022 y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



otras actualizaciones en consideración de la normativa legal vigente, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. 30NOV2021 El Consejo Directivo aprobó el RIT.
2. 08DIC2021 el RIT fue enviado al MT para su aprobación. (1º. Presentación).
3. 10MAR2022 se recibieron observaciones del Ministerio de Trabajo.
4. 18MAY22 subsanadas las observaciones, se presentó nuevamente el RIT al MT como nueva presentación. (2º. Presentación).
5. 21JUN22 el MT realiza nuevamente observaciones (sobre temas distintos) otorgando un plazo de 3 días hábiles para su subsanación.

B. CAMBIOS DE FORMA DERIVADOS DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ELIMINACIÓN DE ARTÍCULOS

1. En el art. 12 literal e) deberá agregar el texto siguiente: "si las tuviere" para el caso de las constancias laborales.
2. Eliminación de los artículos 38, 41 y 61 literal b), 86 literal i) del RIT por ser disposiciones idénticas a las establecidas en el Código de Trabajo, debiendo colocarse sólo cuando las prestaciones sean mayores.
3. Se elimina como requisito de ingreso la presentación del NIT.
4. En los casos en que se relacionaba la LEPINA se cambió por Ley Crecer Juntos debido a los cambios legislativos.

C. CAMBIOS DE FONDO DERIVADOS DE LAS OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA.

1. En los horarios establecidos para el personal administrativo de oficinas centrales no se establece la **pausa alimenticia y el día de descanso**. Por lo que se adecuó de la siguiente forma:

La pausa alimenticia del personal administrativo será 45 minutos que comprende de las 12:00 m a 12:45 m y como días de descanso se establecen los días sábado y domingo.

2. En los horarios del personal de ventas y de Laboratorio Farmacéutico no se detallaban los turnos y la pausa alimenticia para el personal de sucursal. También la observación se refería a incumplimiento en cuanto al máximo de horas diarias y semanales. Con la finalidad de subsanar dicha observación del Ministerio de Trabajo, se establecieron diferentes turnos respetando las 8 horas diarias y 44 horas semanales como máximo. Creándose de esa forma horarios diferenciados para:

- a. Personal administrativo
- b. Personal de ventas: Turnos rotativos, considerando los horarios de apertura y cierre de las sucursales, se crearon **16 horarios diferentes, con diversos turnos**, incluyendo horarios diurnos, nocturnos y fines de semana en los casos de las sucursales que operan las 24 horas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Personal de Laboratorio de Gases Medicinales. Se crearon **2 horarios diferentes con varios turnos** con horario diurno, nocturno y fin de semana por la naturaleza del trabajo de 24 horas del Laboratorio.

Ejemplo de un horario para sucursal:

b) Trabajador o trabajadora de sucursales: La jornada de trabajo para empleado o empleada de ventas será dividida, de ocho horas diarias en horarios rotativos debido al giro comercial de la institución, los cuales se detallan :

HORARIO 1:

De lunes a viernes en los siguientes turnos:

primer turno de 7:00 am a 12:00 m, y de 1:00 pm a 4:00 pm con su pausa alimenticia de 12:00 m a 1:00 pm.

Segundo turno de 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm pausa alimenticia de 1:00 pm a 2:00 pm.

Fines de semana:

Sábado según los siguientes turnos, con descanso los días domingo:

Los sábados se dividirán de la siguiente manera:

El primer turno 7:00 am a 11:00 am.

El segundo turno de 11:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm con su pausa alimenticia de 1:00 pm a 2:00 pm.

Tercer turno de 2:00 pm a 6:00 pm; con el día de descanso domingo.

Domingos según los siguientes turnos, con descanso los días sábado:

Primer turno de 8:00 am a 12:00m.

Segundo turno de 12:00 m a 4:00 pm.

3. En el capítulo denominado "VACACIONES" deberá realizar las correcciones siguientes: establecer de forma clara la fecha de inicio y finalización del periodo de vacación para semana santa; se agregó el texto de la siguiente manera:

El CEFAFA adoptará dos sistemas de vacaciones anuales para los empleados y las empleadas del CEFAFA y serán gozados de la manera siguiente:

a. Uno colectivo y fraccionado en tres períodos similar al del Órgano Ejecutivo, así: En la Semana Santa ocho días como mínimo comenzando de lunes santo y finalizando en lunes de pascua; En agosto del uno al seis ambas fechas inclusive y del 24 de diciembre al 1 de enero del año siguiente. Este sistema se aplica a todos los trabajadores y las trabajadoras con funciones administrativas en las oficinas centrales, Laboratorio Farmacéutico y a los (as) jefes de Sucursal, el cual será remunerado con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a 21 días fraccionados de cada periodo, más el 30% del mismo; Los (as) trabajadores (as) que ingresen durante el ejercicio en curso tendrán derecho a tomar el tiempo de las vacaciones proporcionalmente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. En el capítulo denominado "PRESTACIONES CUBIERTAS POR EL ISSS" se agregó la corrección "Asimismo, las incapacidades médicas que sean inferiores a cuatro días, deberán ser cubiertas por la parte empleadora."

En virtud del Artículo anterior, todo personal que esté sujeto al régimen del Seguro Social quedará exento de las prestaciones que le impongan el Código de Trabajo y otras leyes a favor de los(as) trabajadores(as), en la medida en que sean cubiertas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Asimismo las incapacidades médicas que sean inferiores a cuatro días, deberán ser cubiertas por la parte empleadora..

5. En Otras prestaciones se aclara que el pago de regalo por boda y licencia será únicamente por una vez, si el trabajador que ya haya recibido esta prestación se divorcia y se vuelve a casar no tendrá derecho a dichas prestaciones.

Se establece un regalo por boda de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75.00) mediante la emisión de un certificado que será canjeable en productos o bienes dispensados por CEFAFA, esta prestación será otorgada únicamente por una vez al (la) trabajador (a) que contraiga matrimonio.

Los(as) trabajadores(as) del CEFAFA tienen derecho a gozar de licencia en los casos siguientes: Cinco días de permiso con goce de sueldo cuando el (la) empleado(a) contrajo matrimonio civil y religioso. Dos días cuando sea sólo civil y tres días cuando únicamente sea religioso. Esta prestación será otorgada únicamente por una vez al (la) trabajador (a) que contraiga matrimonio.

6. Sobre la dispensa de llegadas tardías, se elimina la autorización para que se dispense la llegada tardía que exceda de 30 minutos mensuales. La redacción que se elimina era la siguiente: "El (la) Gerente General a solicitud de la Gerencia o Área respectiva podrá autorizar o dispensar las llegadas posteriores a la hora de entrada a los empleados o empleadas bajo su cargo, lo cual deberá notificarse al Departamento de Talento Humano por medio de memorándum o correo electrónico."

7. En el artículo referente a las Licencias que el CEFAFA podrá conceder se amplían agregando lo siguiente: - En caso de enfermedades de familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, - En caso de adopción será de 16 semanas de acuerdo a la Ley de Adopciones, - Por consulta médica, accidente común o de trabajo y por - Descanso pre y post-natal.

8. Se agrega el Teletrabajo como modalidad en el CEFAFA de acuerdo a la Ley de Regulación del Teletrabajo. Se sugiere una redacción general y su desarrollo a través de una política institucional:

El CEFAFA aplicará el teletrabajo en cualquiera de sus modalidades de acuerdo a la Ley de Regulación del Teletrabajo. La aplicación del teletrabajo será voluntaria por parte del personal del CEFAFA. El Consejo Directivo autorizará o revocará, a propuesta de las Gerencias o Jefaturas de área, la contratación bajo la modalidad de teletrabajo, situación que deberá constar en el contrato individual de trabajo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Los parámetros específicos, puestos de trabajo aplicables, modalidades de teletrabajo aplicables, requisitos a cumplir, obligaciones de las partes, entre otros, serán definidos y aprobados por el Consejo Directivo del CEFAFA a través de la Política de Teletrabajo de acuerdo a la Ley de Regulación del Teletrabajo.

El CEFAFA suministrará el equipo de trabajo necesario para la aplicación del teletrabajo, excepto si voluntariamente el trabajador ofrece equipos de su propiedad para el cumplimiento de las labores, en dicho caso será compensado por la depreciación de equipo que corresponda.

D. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los antecedentes expuestos, y conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos y el Código de Trabajo, es procedente que CEFAFA presente el Reglamento Interno de Trabajo como **nueva presentación el cual estará sujeto a revisión en su totalidad**. Además, se presentan otros cambios conforme a la legislación actual y en función de ampliar algunos beneficios a los empleados y lograr mejoras en la aplicación de dicho reglamento.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a Consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar los cambios realizados al Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA en cumplimiento de la normativa legal que corresponde.
2. Girar Instrucciones a la Gerencia General para que a través de la Unidad de Asuntos Regulatorios se realice la remisión del documento "Proyecto del RIT CEFAFA 2023" al Ministerio de Trabajo, quedando a la espera de su aprobación de acuerdo al trámite que corresponda ante dicha entidad.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizados los cambios realizados al Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA en cumplimiento de la normativa legal que corresponde.
- b. Se encomienda a la Gerencia General, que a través de la Unidad de Asuntos Regulatorios se realice la remisión del documento "Proyecto del RIT CEFAFA 2023" al Ministerio de Trabajo, quedando a la espera de su aprobación de acuerdo al trámite que corresponda ante dicha entidad.

XII. PUNTO ÚNICO

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 357 de fecha 17MAR023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023, para informar lo siguiente:

- a. Que en fecha 03FEB023 se autorizó la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que en fecha 20FEB023 se remitió documentación Legal de las 26 sociedades adjudicadas en referido proceso al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración de contratos.

c. Que en Memorándum 169/2023 el Jefe de Asuntos Regulatorios informa lo siguiente:

1) Al respecto se le informa que a las 13:43 horas del día 20 de febrero de 2023, se le remitió el Contrato N° 47 derivado de la LP N° 02/2023/MED/COSAM, a la sociedad DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V., para su respectiva revisión y de no haber observación al mismo ser firmado el martes 21FEB023, debiendo cumplir con lo estipulado en el artículo 26 RELACAP con respecto a la presentación de las solvencias actualizadas.

2) En fecha 27 de febrero de 2023, mediante respuesta a correo electrónico de un segundo recordatorio a la Sociedad para la firma del contrato, informan que siguen teniendo inconvenientes para obtener la solvencia tributaria, y que era probable que hasta el 01MAR023, la pudieran obtener.

3) El día 28 de febrero se presenta el Apoderado Administrativo Especial Ricardo Rodrigo Álvarez Contreras, a la firma del contrato, haciendo entrega solamente de 6 solvencias, haciéndole falta la Solvencia Municipal, ante dicha razón no se pudo firmar el contrato

4) El día 06MAR023, se les remite un tercer correo electrónico, recordándoles sobre la firma del contrato o que se informará lo que la municipalidad les había dicho; asimismo en el transcurso del día se realizaron 3 llamada telefónicas de las cuales no correspondió a ninguna.

d. Que la recomendación emitida por el Departamento de Asuntos Regulatorios que textualmente dice: Se solicita se proceda de acuerdo al artículo 80 LACAP (... SI EL ADJUDICATARIO NO CONCURRE A FIRMAR EL CONTRATO, VENCIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE, SE PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONCEDERÁ AL OFERTANTE QUE EN LA EVALUACIÓN OCUPASE EL SEGUNDO LUGAR...)”... no es conveniente ya que la Sociedad Farmavida, S.A. de C.V. es ofertante Único.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a los Artículos 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, respetuosamente solicito a usted elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar Revocar la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023 para el ítem 137 por un monto de US\$ 1,687.50 a la Sociedad Farmavida, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el Art. 80 párrafo 2° y Art. 81 de la LACAP.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a COSAM lo resuelto.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y en atención al Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la revocación de la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2023, para el ítem 137 por un monto de US\$ 1,687.50 a la Sociedad Farmavida, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el Art. 80 párrafo 2° y Art. 81 de la LACAP.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a COSAM lo resuelto.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas del día diecisiete de marzo del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZOS SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL